



NOTA INFORMATIVA

Enero013/2014

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013

 NATERA

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 16 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013”.

Para una mejor referencia, el título y contenido del anexo publicado el día de hoy es el siguiente:

Anexo	Contenido
Anexo 16	<p>Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2013, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2013 (SIPRED'2013).</p> <p>Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2013 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2013 (SIPRED'2013).</p> <p>A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario de diagnóstico fiscal. • Cuestionario en materia de precios de transferencia. <p>B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal simplificado aplicable a los contribuyentes autorizados para recibir donativos, por el ejercicio fiscal del 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario de diagnóstico fiscal. <p>C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los contribuyentes personas morales que tributen en el régimen</p>

simplificado, y las personas físicas que exclusivamente realicen actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, así como las dedicadas al autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2013.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal.
- Cuestionario en materia de precios de transferencia.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.